

GB.274/205 274.a reunión Ginebra, marzo de 1999

Repertorio de Decisiones

(...)

Octavo punto del orden del día

Informes del Comité de Libertad Sindical

(...)

314.º informe

17. El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones que se formulaban en los párrafos 41, 77, 96, 113 y 128 (casos núms. 1787, 1948, 1955, 1962, 1964 y 1973:

Colombia) del informe. (Sexta sesión. Documento [GB.274/8/2.](#))

18. El Consejo de Administración aplazó hasta su 276.ª reunión (noviembre de 1999) la adopción de una decisión sobre la constitución de una comisión de encuesta y la designación de sus miembros, que estarían encargados de examinar la queja relativa a la observancia por Colombia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada por varios delegados a la 86.ª reunión (1998) de la Conferencia, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. (Sexta sesión. Documento [GB.274/8/2, párrafo 141.](#))

315.º informe

19. El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones que se formulaban en el párrafo 26 del informe. (Quinta sesión. Documento GB.274/8/3.)